

Quilmes, 1 de marzo de 2008

VISTO: el expediente N° 0176/2008 y la Resolución CD CyT N° 006/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la designación del Director de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología.

Que en el artículo 7º de la Resolución CD CyT N° 006/07 establece: El Director de Carrera o Diplomatura podrá ser renovado sin convocatoria en su función sólo por un período adicional, presentando un informe preliminar sobre la gestión realizada, y un Proyecto de Plan de Desarrollo de Carrera para el siguiente período.

Que el Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli manifestó su deseo de ser designado por un nuevo período de dos años en el mismo cargo.

Que es necesario cubrir formalmente el cargo que caduca el 1º de abril del corriente año.

Que el Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli reúne los antecedentes y el perfil adecuado para el desempeño de tales funciones (Art. 89 del Estatuto Universitario).

Que el Artículo 90 del Estatuto Universitario establece que el mandato de los Directores de Carrera será de dos años.

Que es atribución del Consejo Departamental efectuar la designación correspondiente, de acuerdo al Estatuto Universitario .

Que la Comisión de Asuntos Académicos Posgrado y Extensión ha emitido dictamen.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE

ARTICULO 1: Aprobar el informe final del Director de Carrera de Licenciatura en Biotecnología elevado por el Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli, correspondiente al período 2006/2008

ARTICULO 2º: Designar en la función de Director de la Carrera Licenciatura en Biotecnología al Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli (DNI 12.894.123), a partir del 1º de abril de 2008 y por el término establecido en el Estatuto Universitario.

ARTICULO 3: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N° 023/08

FIRMADA POR : Dr. Mario Lozano Director Dpto. Ciencia y Tecnología

